

RESOLUCIÓN N° (0 0 2 3 3 6) 0 6 DIC. 2017

“Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **ELIANA MILAGROS DÍAZ MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1045673613, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico, desde el 16 de marzo de 2015, acogido(a) al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de CIENCIAS HUMANAS.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, decreto 1279 de 2002, en fecha 22 de agosto de 2017, según Acta No. 225 se aprobó una **bonificación de 96, puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo: “VOCES Y COLECTIVIDADES EN LA POESIA ORAL EN EL CARIBE COLOMBIANO: ETELVINA MALDONADO” // Revista ESTUDIOS LATINOAMERICANOS MUNDO NUEVO // N° 16 - 2016 // ISSN // 1 autor // UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, CARACAS VENEZUELA. Anexa copia del artículo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad. La Revista no está indexada en la base de datos de Colciencias - Publindex, pero cumple como impreso universitario. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer 60 puntos de bonificación por una sola vez.

Traducción de Artículo: “EL TERREIRO DE CANDOMBLE REPRESENTADO EN LA POETICA DE ALOISIO RESENDE Y SOLANO TRINDADE” // Autor: DE NILSON LIMA SANTOS. Anexa copia del artículo traducido, el cual se encuentra publicado en la revista Cuadernos de Literatura del Caribe e Hispanoamérica. ISSN 1794-8290. Enero –Julio de 2016. Categorizada en A2. Con base en lo normado en el Decreto 1279 de 2002, en cuanto a bonificar traducciones si el artículo traducido cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo V del mismo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia que da crédito a la Universidad. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer 36 puntos de bonificación por una sola vez.

Para un total de **96**, puntos reconocidos por concepto de bonificación por producción académica por una sola vez.

Para atender este reconocimiento en el presupuesto de gastos de la Universidad del Atlántico existe un robro denominado: Bonificación Producción Académica, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1279 de 2002 y cuya destinación es el pago de bonificaciones por este concepto.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2017, está fijado en la suma de: \$ 12939 que multiplicado por **96**, puntos otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 1.242.144.00 M/L (Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos).

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase por una sola vez, un valor de **Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos** (\$ 1.242.144.00 M/L) por concepto de **96, puntos de bonificación** por producción académica, al docente **ELIANA MILAGROS DÍAZ MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1045673613, Docente Tiempo Completo adscrito(a) a la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, según los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRAÇA MUÑOZ
RECTOR


Proyectado por: Sandra Abad
Revisado por: Jefe Dpto. de Gestión del Talento Humano